

 Unidad para las Víctimas	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Código:
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	Versión: 1
	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Fecha: 31/01/2025 Página 1 de 8

PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD - PIA

 Unidad para las Víctimas	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Código:
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	Versión: 1
	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Fecha: 31/01/2025 Página 2 de 8

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN3

2 POLÍTICA DE AUSTERIDAD DE LA UARIV3

3 OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD - PIA3

4 NORMATIVIDA ASOCIADA.....4

5 TÉRMINOS Y DEFINICIONES DEL PIA5

6 ACTORES INSTITUCIONALES6

7 LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DE LA UARIV6

8 MATERIALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD7

Control de cambios.....8

 Unidad para las Víctimas	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Código:
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	Versión: 1
	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Fecha: 31/01/2025 Página 3 de 8

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento de planeación parte de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional; la cual está dirigida a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.

En el contexto de austeridad, el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolide mediante una sostenibilidad fiscal que funcione como un instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, donde el gasto social es prevalente.

Es así como, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas la Unidad busca dar estricto cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto, contenidas en: i) el artículo 19 Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público de la Ley 2155 de 2021 "Por medio, de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", ii) el artículo 2.8.4.1.1 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, iii) el Decreto 199 de 2024 Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2024 y iv) la Directiva Presidencial No. 02 de 2023 y No. 13 de 2024; así como de las normas que los modifiquen o adicionen.

Dentro de este Plan Institucional se verifican, analizan y definen los criterios de austeridad aplicables a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas; sin que con ello se afecte el cumplimiento de los planes y programas necesarios para la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas.

Bajo este lineamiento, en cada vigencia fiscal la Unidad gestionará e implementará el plan anual de austeridad que contiene los mecanismos y metas cuantitativas de ahorro anual, el cual hará parte integral del plan como Anexo.

2 POLÍTICA DE AUSTERIDAD DE LA UARIV

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en cumplimiento de los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos, se compromete a identificar mecanismos de ahorro y uso eficiente de los recursos, así como de cumplir con las metas cuantitativas que se definan en cada vigencia fiscal; posibilitando la reducción o supresión de gastos en aquellas actividades que así lo permitan, sin afectar la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas.

3 OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD - PIA

 Unidad para las Víctimas	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Código:
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	Versión: 1
	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Fecha: 31/01/2025 Página 4 de 8

El Plan Institucional de Austeridad tendrá los siguientes objetivos:

- ✓ Implementar acciones que promuevan el uso racional de los recursos, afianzando la cultura del ahorro, mediante la aplicación de lineamientos y controles normativos e incentivar el manejo austero de los recursos sin poner en riesgo el desempeño institucional con el fin de asegurar las metas de ahorro en cada vigencia fiscal.
- ✓ Generar mecanismos de ahorro y uso eficiente de los recursos, en la medida de las posibilidades presupuestales y misionales, mediante el análisis y priorización de las necesidades reales de cada una de las dependencias de la Unidad con el propósito de garantizar el uso de recursos públicos en términos de eficiencia, economía y efectividad.
- ✓ Fomentar la cultura del ahorro a través de la generación y aplicación de acciones encaminadas a incentivar la eficiencia y racionalidad del gasto; mediante la correcta implementación y apropiación del Sistema de Gestión Ambiental; en cumplimiento los requisitos de uso eficiente de los recursos utilizados para el desarrollo administrativo y misional de la Unidad.

4 NORMATIVIDA ASOCIADA

El Plan Institucional de Austeridad de la UARIV se registrá por el presente marco normativo, el cual incluirá las modificaciones y adiciones que se presente a las normas aquí señaladas:

Ley 373 de 1997 - Artículos 4 y 12. "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua".

Ley 697 de 2001 - Artículos 1, 2 y 3. "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones".

Ley 2155 de 2021, Artículo 19. "Por Medio De La Cual Se Expide La Ley De Inversión Social Y Se Dictan Otras Disposiciones".

Decreto 1575 de 2007 - Artículo 10. "Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua".

Decreto 2331 de 2007 - Artículos 1, 2. "Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica".

Decreto 2501 de 2007 - Artículo 1. "Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica".

 Unidad para las Víctimas	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Código:
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	Versión: 1
	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Fecha: 31/01/2025 Página 5 de 8

Decreto 3450 de 2008 - Artículos 1, 4. "Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica".

Decreto 3930 de 2010 - Artículo 10, 24 y 25 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones".

Decreto 19 de 2012 - Artículos 201 y 203. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."

Decreto 1068 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario Del Sector Hacienda Y Crédito Público a partir de la fecha de su expedición".

Directiva Presidencial 01 del 01 de abril 2024. Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua. Presidente de la República.

Decreto 199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Directiva 13 de 2024, Plan de Austeridad Vigencia Fiscal 2025

5 TÉRMINOS Y DEFINICIONES DEL PIA

Austeridad del gasto: Hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal manera que no se afecte el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.

Eficiencia: Medida en que el uso de los insumos (recursos financieros, humanos, técnicos y materiales) se ha hecho en forma económica u óptima para generar productos. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Optimizar: Se refiere a la búsqueda de la mejor manera posible de utilizar los recursos disponibles para alcanzar un objetivo determinado.

Racionalizar: Organizar los trámites, procesos y procedimientos de tal manera que se reduzcan a su mínima expresión, con el menor esfuerzo y costo para el ciudadano, a través de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, mejoramiento continuo, supresión y automatización de estos.

Sostenibilidad ambiental: Es la capacidad de satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas,

 Unidad para las Víctimas	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Código:
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	Versión: 1
	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Fecha: 31/01/2025 Página 6 de 8

encontrando un equilibrio entre el desarrollo económico y social, y la protección del medio ambiente.

Transparencia Administrativa: Se refiere al acceso libre y oportuno de la información pública, sin necesidad de justificación o motivo alguno, poniendo a disposición de la ciudadanía en general toda la información sobre sus actividades, decisiones y resultados, de manera clara, completa y comprensible.

6 ACTORES INSTITUCIONALES

El presente Plan Institucional de Austeridad y los planes anuales de austeridad serán cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos y contratistas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La Oficina de Control Interno verificará el cumplimiento de las políticas y directrices que en materia de austeridad del gasto ha dictado el Gobierno Nacional al interior de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

7 LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DE LA UARIV

En cumplimiento de lo ordenado por el Gobierno Nacional, los Planes Anuales de Austeridad deberán considerar los siguientes lineamientos para la definición de los mecanismos y metas de ahorro:

Lineamientos de Austeridad en Materia de Administración de Personal:

- ✓ Toda modificación a la planta de personal y estructura organizacional que adelante la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas deberán estar plenamente justificadas en razones que garanticen el cumplimiento y fortalecimiento de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas.
- ✓ Sólo será reconocido el pago de horas extras siempre que el servicio sea indispensable e imprescindible para garantizar el proceso de implementación de la Política Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.
- ✓ Las comisiones de servicios deberán contar con el análisis previo de la necesidad del desplazamiento; para lo cual las dependencias revisarán los tiempos requeridos para el desarrollo de las actividades, reduciendo al máximo los días de pernocta en el lugar de desplazamiento a lo estrictamente necesario; sin que con ello se afecte la ejecución de los planes y programas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas.

Lineamientos de Austeridad en Materia de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:

- ✓ La Unidad priorizará los mantenimientos preventivos de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y/o en uso, con el fin de reducir y minimizar los riesgos de pérdida total o parcial de los mismos y priorizando especialmente aquellas actividades de mantenimiento que garanticen el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud

 Unidad para las Víctimas	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Código:
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	Versión: 1
	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Fecha: 31/01/2025 Página 7 de 8

en el Trabajo de la Unidad.

- ✓ La Unidad ejecutará un diagnóstico en materia de arriendos, el cual incluirá la verificación y definición de las condiciones técnicas requeridas para la operación y funcionamiento de las Direcciones Territoriales; priorizando la búsqueda de bienes inmuebles en condición de comodato y/o destinación provisional, garantizando la reducción progresiva en el pago de servicios inmobiliarios.

Lineamientos de Austeridad en Materia de Contratación Estatal:

- ✓ La Unidad definirá un plan de reducción del gasto correspondiente a los contratos de prestación de servicios, de acuerdo con el documento técnico de austeridad del gasto público, que expedida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ La Unidad al momento de celebrar contratos de prestación de servicios garantizará que los estudios y documentos previos cuenten con las razones y justificaciones que soportan la necesidad y urgencia del servicio para el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad.

Lineamientos de Austeridad en Materia de Suministro de Bienes y Servicios:

- ✓ La Unidad priorizará en los viajes aéreos nacionales e internacionales la adquisición de tiquetes en tarifas económicas.
- ✓ La Unidad sólo ejecutará eventos necesarios e indispensables para el cumplimiento de la Política de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas.
- ✓ La Unidad definirá un plan de reducción del gasto de servicio de vigilancia; optimizando el uso de medios tecnológicos y priorizando aquellos servicios necesarios para garantizar la seguridad en la atención a las víctimas.
- ✓ La Unidad definirá un plan ahorro en la telefonía fija y celular, validando el uso y efectividad de las herramientas de comunicación y priorizando sólo el uso de aquellas relacionadas con la atención y asistencia a víctimas.

8 MATERIALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD

El Plan Institucional de Austeridad se desarrollará a través de los Planes Anuales de Austeridad.

Así las cosas, durante el primer trimestre de cada vigencia fiscal, el Grupo de Gestión Administrativa y Documental en coordinación con las áreas y/o dependencias funcionales responsables de los componentes que integran la austeridad; revisarán y analizarán los criterios aplicables frente a los aspectos normativos, presupuestales y técnicos de la misionalidad de la Unidad, con el fin de definir los mecanismos y metas de ahorro, de acuerdo con los lineamientos aquí señalados; garantizando siempre que dichas medidas no afecten la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas.

 Unidad para las Víctimas	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Código:
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	Versión: 1
	PLAN INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD	Fecha: 31/01/2025 Página 8 de 8

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DEL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	31/01/2025	Creación del documento